



*Fiscalía General de la República*

**Solicitud N° 440-UAIP-FGR-2021**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha treinta y uno de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*“Número de iniciativas impulsadas por el Fiscal General de la República, actuando conjunta o separadamente con la Corte Suprema de Justicia, entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, para conformar una comisión ad-hoc para la investigación de grupos de exterminio u otras graves violaciones a los derechos humanos, asesorada por organismos internacionales, orientada a identificar estructuras, funcionamiento, patrones de actuación, financiamiento y apoyos, y que emita recomendaciones para el juzgamiento y desmantelamiento de dichas estructuras.”*

Período solicitado: Desde el 30 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2021.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Despacho del señor Fiscal General, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante, comprende desde el 30 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2021, ha sido necesario realizar una búsqueda en diversas áreas de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**V.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: COMUNICAR** lo siguiente:



*Fiscalía General de la República*

- 1. NÚMERO DE INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN AD-HOC PARA LA INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE EXTERMINIO U OTRAS GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, ASESORADA POR ORGANISMOS INTERNACIONALES, ORIENTADA A IDENTIFICAR ESTRUCTURAS, FUNCIONAMIENTO, PATRONES DE ACTUACIÓN, FINANCIAMIENTO Y APOYOS, Y QUE EMITA RECOMENDACIONES PARA EL JUZGAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE DICHAS ESTRUCTURAS.**

**R//** En el período requerido no se cuenta con información según los términos solicitados.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**